



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 764.-

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA CONSEJERA NIMIA IBARROLA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 3 de agosto de 2017

VISTO: La Nota PR/GC/2017/3026 del 19 de abril del 2017, por medio de la cual el Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, Don Juan Carlos López Moreira, solicita el comisionamiento de la señora Nimia Ibarrola, hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Comisionar a la Consejera ~~Nimia Ibarrola~~, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro